



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

PROS 111 8 11

RESOLUCIÓN No. 297

16 JUL 2019

“Por la cual se reglamenta el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se corrige la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el artículo 16, literal g), del Acuerdo No 003 de 1997 – Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario y en el artículo 36 de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las Universidades son instituciones autónomas de Educación Superior, por tanto, tienen la libertad de regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de su autonomía, mediante Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019, decide implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como una buena práctica de gestión, un mecanismo de fortalecimiento institucional, y para alinearse técnicamente con la manera de operar de todas las entidades del Estado colombiano.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, constituye un Marco de Referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, el cual busca entre otros objetivos la generación de satisfacción y confianza, pero sobre todo, incorporar valor a lo público en los distintos grupos de interés de las Instituciones del Estado.

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, el artículo 9° de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019, dispuso la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la entidad, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 36 de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019 establece que, dentro de los treinta (30) días siguientes a su expedición, la Rectoría reglamentará el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, de que tratan los artículos 27 y siguientes de la Resolución en cita como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

297

16 III 2019

Que involuntariamente, el Artículo 29 de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019 fue titulado “**Designación de Equipos Técnicos**”, cuando su título debió ser “**Designación de Líderes y Gestores de Procesos**”, por corresponderle éste su contenido.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que, *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º. Objeto. Reglamentar el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos, como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de que tratan los artículos 27º y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019.

CAPÍTULO II

Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional

ARTÍCULO 2º. Definición, conformación y funciones. La definición, conformación y funciones de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional son las contenidas en los artículos 27º y 28º de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2º de su artículo 9º

ARTÍCULO 3º. Funcionamiento de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional. Para el desarrollo de las funciones a éstos asignadas, los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional operarán bajo los siguientes parámetros:

1. Los Líderes o Gestores de Procesos que venían ejerciendo las Secretarías Técnicas de los Comités absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, serán los responsables por cada Equipo Técnico, quienes además serán los voceros de éstos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño así:

Ch.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

297

16 III 2019

Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional	Responsable
Sistema Integrado de Gestión	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
Gestión Documental y Archivo – SIGA	Jefe Sección Actas, Archivo y Microfilmación
Gestión Ambiental	Gestor Ambiental
Gestión de la Seguridad de la Información	Secretario (a) General
Inversiones	Tesorera (o) General
Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	Jefe Oficina Asesora de Sistemas
Gestión del Conocimiento	Jefe División Recursos Humanos
Comunicaciones	Asesor Rectoría
Seguimiento a los Índices de Transparencia	Jefe Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano
Rendición de Cuentas	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control

2. Los responsables de cada Equipo Técnico elaborarán su cronograma de trabajo y solicitarán oportunamente a la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.

3. Las recomendaciones y/o propuestas que realicen los Equipos Técnicos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, serán presentadas por el responsable de éste, a través de la Secretaría Técnica del Comité.

4. Los integrantes de cada Equipo Técnico serán responsables de preparar, con la debida antelación, la información sobre los asuntos de su competencia.

5. A las sesiones de trabajo de los Equipos Técnicos podrán ser invitadas las Unidades Académicas y/o Administrativas, los Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa que se estime pertinente, de acuerdo con los temas que se aborden.

6. Los registros de asistencia, las evidencias de las sesiones de trabajo o actas, y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia, serán custodiados por los responsables de dichos Equipos Técnicos.

PARÁGRAFO 1º. La Oficina Asesora de Planeación y Control dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del presente Acto Administrativo, establecerá el procedimiento mediante el cual se incluirán en la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las recomendaciones y/o propuestas generadas por los Equipos Técnicos.

[Firma]
Página 3 de 8



ETOS no d l

PARÁGRAFO 2º. Los aspectos no regulados en el presente Acto Administrativo, serán establecidos por cada Equipo Técnico y deberán ser registrados en las respectivas Actas de Reunión de los mismos.

CAPÍTULO III

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 4º. Corregir el Artículo 29 de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 29º. Designación de Líderes y Gestores de Procesos. Designar responsables en su calidad de Líderes y Gestores de Procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con sus Equipos de Trabajo, a los siguientes Servidores Públicos:

NIVEL DEL PROCESO	PROCESO	LÍDER (ES)	GESTOR (ES)
Estratégicos	- Planeación Estratégica e Institucional	- Consejo Superior Universitario - Consejo Académico - Rector	- Vicerrector Académico - Vicerrector Administrativo y Financiero - Decanos de Facultad - Secretario General - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
	- Gestión Integrada	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
	- Autoevaluación y Acreditación	- Vicerrector Académico	- Coordinador (a) General Autoevaluación y Acreditación
	- Interinstitucionalización e Internacionalización	- Rector	- Director Centro de Relaciones Interinstitucionales, CERI
	- Comunicaciones	- Vicerrector Académico	- Jefe Sección de Publicaciones - Director Emisora LAUD 90.4 FM
Misionales	- Gestión de Docencia	- Vicerrector Académico	- Decanos de Facultad
	- Gestión de Investigación	- Vicerrector Académico	- Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, CIDC - Coordinadores Unidades de Investigación por Facultad - Director Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas, IEIE
	- Extensión y Proyección Social	- Vicerrector Académico	- Director Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, IDEXUD - Director Instituto de Lenguas, ILUD



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

BIOS JUL 27

297 16 JUL 2019

			<ul style="list-style-type: none"> - Director del Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano, IPAZUD - Coordinadores Unidades de Extensión y Proyección Social por Facultad
De Apoyo a lo Misional	- Admisiones, Registro y Control	- Vicerrector Académico	<ul style="list-style-type: none"> - Decanos de Facultad - Secretarios Académicos
	- Bienestar Institucional	- Vicerrector Académico	- Director Centro Bienestar Institucional
	- Gestión de la Información Bibliográfica	- Vicerrector Académico	- Jefe Sección de Biblioteca
	- Gestión de Laboratorios	- Decanos de Facultad	- Coordinadores de Laboratorios de Facultad
	- Servicio al Ciudadano	- Secretario General	- Jefe Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano
Gestión de Recursos	- Gestión de los Sistemas de la Información y las Telecomunicaciones	- Rector	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe Oficina Red de Datos UDNET - Jefe Oficina Asesora de Sistemas
	- Gestión y Desarrollo del Talento Humano	- Vicerrector Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe División Recursos Humanos - Jefe Sección de Novedades - Coordinador Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
	- Gestión Documental	- Secretario General	- Jefe Sección de Actas, Archivo y Microfilmación
	- Gestión de Infraestructura Física	- Vicerrector Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe División de Recursos Físicos - Almacenista General
	- Gestión de Recursos Financieros	- Vicerrector Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe División Recursos Financieros - Jefe Sección de Contabilidad - Jefe Sección de Presupuesto - Tesorero(a) General
	- Gestión Contractual	- Vicerrector Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Jefe de la Sección de Compras
	- Gestión Jurídica	- Secretario General	- Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Evaluación y Control	- Evaluación y Control	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Control Interno
	- Control Disciplinario	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios

9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

297

16 JUL 2019

16 JUL 2019

ARTÍCULO 5°. Divulgación. Comuníquese la presente Resolución de Rectoría a todas las Unidades Académicas y/o Administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6. Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Resolución de Rectoría No. 214 del 24 de julio de 2014; la Resolución de Rectoría No. 473 del 22 de agosto de 2017; los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Resolución de Rectoría No. 474 del 25 de septiembre de 2015; los artículos 9, 10, 11, 12, y 13 de la Resolución de Rectoría No. 632 del 3 de diciembre de 2015; los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución de Rectoría No. 247 del 30 de junio de 2018; la Resolución de Rectoría No. 320 del 16 de junio de 2017; la Resolución de Rectoría No. 026 del 28 de enero de 2016; la Resolución de Rectoría No. 374 del 28 de junio de 2011; los artículos 11, 12 y 18 de la Resolución de Rectoría No. 032 del 12 de febrero de 2018; la Resolución de Rectoría No. 149 del 1 de marzo de 2010; la Resolución de Rectoría No. 349 del 11 de julio de 2008; los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución de Rectoría No. 160 del 7 de marzo de 2013; así como las demás normas internas que le sean contrarias, exclusivamente en lo relacionado con el presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 JUL 2019

Ricardo García Duarte
ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL ORIGINAL.
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Oficina Asesora de Planeación y Control	Equipo SIGUD	<i>[Firmas]</i>
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora Planeación y Control	
Revisó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Revisó	Milena Isabel Rubiano	Asesor (a) Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.